

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 24 de mayo de 2024
HORA:	De 03:30 p.m. a 04:30 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Daniel Felipe Garzón, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT. Ubernel Marín, Secretario de Infraestructura – Municipio de Santa Rosa del Sur. Andres Fiallo, Profesional de Apoyo – Municipio de Santa Rosa del Sur. Lucia Lombana, Profesional de Aguas de Bolívar – PDA.
INVITADOS:	Revisar asistentes

ORDEN DEL DIA:

Se convocó a la reunión virtual con el objetivo de socializar las observaciones resultantes de la Revisión Documental Preliminar efectuada al proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR”.

DESARROLLO:

1. Se inició la reunión por parte del Ing. Daniel Felipe Garzón Gallo, revisor documental preliminar, quien indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido, procedió a contextualizar la lista de requerimientos y documentos faltantes del proyecto (49 requerimientos). Se aclaró a la entidad formuladora que es necesario subsanar los documentos faltantes lo antes posible, de manera que se pueda surtir esta primera etapa e ingresar a la fase de evaluación, en donde un evaluador/a líder, en conjunto del equipo interdisciplinario del Ministerio, verificará de forma técnica cada uno de los componentes del proyecto.
2. Por otra parte, informó que se debe anexar la ficha MGA acorde con el DNP. En cuanto a las certificaciones de planeación municipal se deberá avalar si el proyecto genera afectaciones sobre infraestructura vial concesionada, reasentamiento de población, comunidades indígenas y si se encuentra acorde al POT o EOT vigente. Con respecto a los requerimientos institucionales solicitó adjuntar el diagnostico de entidades prestadoras de

Página 1 de 3

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

servicios públicos en el formato establecido por el MVCT y la certificación por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios públicos.

3. Adicionalmente, mencionó que se deben cumplir los parámetros estipulados en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS; se requiere anexar la totalidad de los informes, diagnósticos, memorias y planos con la firma de los respectivos profesionales (formato resumen, póliza de diseños, diagnóstico situacional, proyección poblacional, demandas actuales y futuras, evaluación del sistema existente, análisis de alternativas, levantamiento topográfico, estudio hidrológico, suelos y geotecnia, diseño hidráulico, estructural, eléctrico, arquitectónico, especificaciones técnicas, cronograma, flujo de fondos y certificación de funcionalidad). Con respecto al componente de interventoría se debe reflejar la revisión y aprobación integral de todos los componentes del proyecto; el profesional a cargo de la interventoría debe ser externo y laboralmente independiente de la Alcaldía y entidad formuladora del proyecto. Se debe adjuntar la matrícula profesional del interventor de manera que se pueda realizar la respectiva verificación y validar en una primera instancia que dicho documento cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente (Resolución 0330 de 2017 – Capítulo 5 y Resolución 0661 de 2019).
4. En relación con el presupuesto se solicita adjuntar todos los componentes (memoria de cantidades, listado de precios, análisis de precios unitarios, flujo de fondos, etc.) en hoja de cálculo con sus respectivas cotizaciones que permita su verificación. En cuanto al permiso de concesión de aguas y ocupación de cauce, comunicó que se debe remitir la copia de la resolución de aprobación expedida por Autoridad Ambiental.
5. Finalmente, en el caso de los documentos prediales se deberá contar con el respectivo plano e incluir los permisos de servidumbres, autorizaciones de paso, documentos que acrediten la propiedad de los predios necesarios para las estructuras puntuales y el diligenciamiento del formato 8 del Anexo 1 – Resolución 0661 de 2019.
6. El ingeniero Daniel Garzón, recomendó a la entidad formuladora realizar la actualización de los estudios y diseños de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente (Resolución 0330 de 2017 y Resolución 0661 de 2019).
7. Con base en lo anterior, el municipio y gestor PDA acordaron en realizar una reunión interna con el fin de validar la documentación faltante. Por lo

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

cual, se comprometieron a indicar el plazo de subsanación a más tardar el martes 04 de junio de 2024.

8. Se agradece a los invitados y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

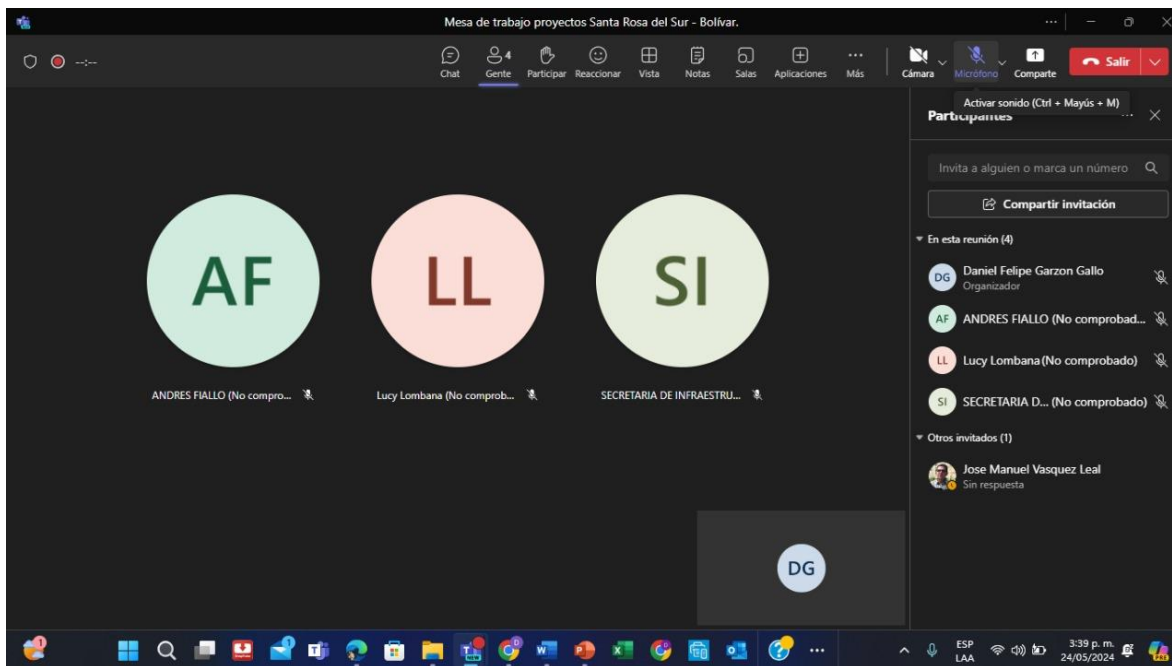
No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Indicar resultando de reunión interna.	Municipio y Gestor PDA.	Martes 04 de junio de 2024.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de Asistentes.

Elaboró: Daniel Felipe Garzón Gallo
Fecha: 24-05-2024

ANEXOS:



FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL**Versión:** 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17**LUGAR:** TEAMS **FECHA:** 24-05-2024 **HORA:** 03:30 p.m. A 04:30 p.m.**TEMA:** ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR) **PRESIDE:** MVCT**EQUIPO ACOMPAÑANTE:** ALCALDÍA Y PDA

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Ubernel Marín	Secretario de Infraestructura	Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar	3155654415	infraestructura@santarosadelsur-bolivar.gov.co		
2	Andrés Fiallo	Profesional de Apoyo	Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar				
3	Lucia Lombana	Profesional de Aguas de Bolívar	PDA		lucia.lombana14@gmail.com		
4	Daniel Felipe Garzón	Contratista	Subdirección de Proyectos MVCT		DGarzon@minvivienda.gov.co		

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/procesos/0783_2021.pdf